



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDM

Macate, 19 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE MACATE

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2023, sobre la propuesta de la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 9, inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento Interno.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que





determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”.

Que, el artículo 139° del Reglamento de Organización Interna del Concejo RIC del Gobierno Distrital de Macate, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDM, hace alusión a las comisiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate.

Que, asimismo, por línea general, las Comisiones Ordinarias de Regidores, son organismos consultivos del Concejo que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas, propias en sus competencias, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos administrativos correspondientes”.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDM de fecha 30 de mayo de 2023, se deja sin efecto y sin valor legal el Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDM de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual se conformó las comisiones de los regidores.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2023-MDM de fecha 19 de julio de 2023, el Señor Alcalde poner a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Trabajo para el 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente, se decir aprobar la constitución de las comisiones permanente de trabajo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE PARA EL AÑO 2023, las que quedarán de la siguiente manera:

- 1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y TURISMO.**
 - a) Presidente: Roger Serapio Nolazco Pérez
 - b) Vicepresidenta: Roxana Lucy Chinchay Bermúdez
 - c) Secretaria: Yrma María Bermúdez Cano

- 2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN, DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y MEDIO AMBIENTAL.**
 - a) Presidente: Roxana Lucy Chinchay Bermúdez
 - b) Vicepresidenta: Yrma María Bermúdez Cano
 - c) Secretario: Roger Serapio Nolazco Pérez





3. **COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD INTEGRAL, TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.**
 - a) *Presidente:* Yrma María Bermúdez Cano
 - b) *Vicepresidenta:* Lucy Magaly Melgarejo Rupay
 - c) *Secretario:* Milton Edgardo Vásquez Martínez

4. **COMISIÓN DE REGLAMENTOS, NORMAS DEL GOBIERNO LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**
 - a) *Presidente:* Milton Edgardo Vásquez Martínez
 - b) *Vicepresidente:* Roger Serapio Nolazco Pérez
 - c) *Secretaria:* Lucy Magaly Melgarejo Rupay

5. **COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (VASO DE LECHE, JUNTOS, QALI WARMA, CUNA MÁS, PENSIÓN 65 Y OTROS) Y DE DEFENSA, Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.**
 - a) *Presidente:* Lucy Magaly Melgarejo Rupay
 - b) *Vicepresidente:* Milton Edgardo Vásquez Martínez
 - c) *Secretaria:* Yrma María Bermúdez Cano



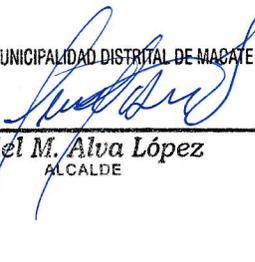
ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a lo señores regidores del Concejo Municipal de Macate y a las distintas unidades orgánicas de esta Municipalidad, lo dispuesto para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE